INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2019

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Adquisición de Extintores, Hidrolavadora y Enceradora de Piso"***

N° PAC : **369293**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **12 días del mes de noviembre de 2019**, siendo las **08:30** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado ***"Adquisición de Extintores, Hidrolavadora y Enceradora de Piso"*** IDN° **369293** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 30/2019 del 05/11/2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Item 1 Gs. **5.750.000.-** Item 2 Gs. **1.700.000.-** Item 3 Gs. **3.250.000.-** Ítem 4 Gs. **8.500.000.-**	robert.arias@gmail.com rr@gce.com.py
FIRE MASTERS SRL	Item 1 Gs. **3.910.000.-** Item 2 Gs. **1.000.000.-** Item 3 Gs. **No Cotiza** Ítem 4 Gs. **No Cotiza**	stela@grupochaco.com licitaciones@grupochaco.com

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se registra ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose los siguientes:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	FIRE MASTERS SRL
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

Documentos Sustanciales personas físicas	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple – Activo en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple – Firma la oferta el Propietario Roberto Rodríguez

Documentos Sustanciales personas jurídicas	FIRE MASTERS SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple – Activo en el SIPE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas **Grupo Comercial Empresarial** y **Fire Masters SRL** cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las mencionadas firmas.

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las dos empresas, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, los precios se mantienen sin ninguna alteración y se procede a ordenar de menor a mayor en el siguiente cuadro:

ITEMS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	OFERENTES
1	Gs. **3.910.000.-**	**FIRE MASTERS SRL**
	Gs. **5.750.000.-**	**GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**
2	Gs. **1.000.000.-**	**FIRE MASTERS SRL**
	Gs. **1.700.000.-**	**GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**
3	Gs. **3.250.000.-**	**GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**
4	Gs. **8.500.000.-**	

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

FIRE MASTERS SRL

Los precios unitarios ofertados en los dos ítems(1 y 2), se ajustan a los parámetros establecidos en la mencionada resolución como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, **por lo que este comité acepta** la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.

Una vez realizada las verificaciones pertinentes de los precios unitarios ofertados en cada ítem, como puede ser observado en el cuadro comparativo de ofertas, la empresa Grupo Comercial Empresarial en los ítems 1, 2, 3 y 4 no se ha ajustado a lo establecido en la resolución mencionada, por tal motivo, el Comité mediante Nota UOC N° 335/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, otorgando dos días hábiles para la presentación ha solicitado la composición detallada de los precios correspondientes a los ítems 1, 2, 3 y 4 que se encuentran por encima del 20% del precio referencial. La empresa ha presentado lo peticionado en tiempo y forma, una vez analizada la respuesta proveida por la firma, este comité ha aceptado los precios ofertados por la empresa y se prodigue la evaluación.

3.2 Margen de Preferencia
No se ha aplicado considerando que se cuenta con dos ofertas solamente en los ítems 1 y 2 y la diferencia en los costos unitarios superan en ambos ítems el 20 %.

3.3 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, considerando que no se ha producido empate entre las ofertas.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concerniente a la evaluación de los precios, este comité prosigue la evaluación de las ofertas.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL		FIRE MASTERS SRL	
CIN°	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**CIN°**	**Nombre(s) y Apellido(s)**
2888010	Roberto Rodríguez Arias	281542	Máxima Stela González Becker
		1752229	Daniela Antonia Troncoso López
		4776255	Ana María Troncoso López
		1477586	Marco Antonio Troncoso Torres

Accionistas, miembros del directorio , representantes legales y Propietario de las empresas según se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social, Poder de Representación y la declaración Jurada presentada, de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Física	Grupo Comercial Empresarial
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Catálogo y/o material informativo del bien ítems 3 y 4	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 335/2019

Documentos legales – Persona Jurídica	FIRE MASTERS SRL
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Histórico en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 334/2019
Catálogo y/o material informativo del bien ítems 3 y 4	No aplica/ No Cotiza

4.1.1 Capacidad Financiera y Técnica: No Aplica

4.1.2 Experiencia

Item	CRITERIOS	Grupo Comercial Empresarial	FIRE MASTERS SRL
1	Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de Provisión de Extintores, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta del oferente, de los años 2017 o 2018.	**No Cumple**	**Cumple**
2			
3	Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de Provisión de herramientas de limpieza, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta del oferente, de los años 2017 o 2018.	**Cumple**	**No Cotiza**
4			

El Comité mediante Nota UOC N° 335/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, otorgando dos días hábiles para la presentación ha solicitado a la empresa Grupo Comercial Empresarial, Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e), a los efectos de evaluar el cumplimiento de la experiencia requerida, considerando que en el acto de apertura no ha presentado, transcurrido el plazo, la empresa ha proporcionado los documentos relacionado a la provisión de herramientas de limpieza y no así referente a provisión de Extintores, por lo que la empresa cumple para los ítems 3 y 4 y no así en los ítems 1 y 2. Motivo el cual la empresa queda desestimada en los ítems 1 y 2 y se prosigue la evaluación de la misma en los demás ítems(3 y 4).

4.1.3 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones las dos empresas cumplen con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1., haciendo mención a la necesidad de contar con los bienes objeto del presente llamado, teniendo en cuanta la declaración desierta del primer proceso y conforme a los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según el siguiente detalle:

FIRE MASTERS SRL con RUC N° **80022912-6** en los ítems 1 y 2 por un monto total de Gs. **3.550.000.-**

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL con RUC N° **2888010-2** en los ítems 3 y 4 por un monto total de Gs. **11.750.000.-**

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular N° 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, relativo a la disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado en el ítem 1 para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 168/2019 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 09:50 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***